DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Original 1

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 21/2016 CELEBRADO CON LA FIRMA SORIANO MUEBLES. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2016. "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA – S2" – ID N° 317.720.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos facultados a suscribir la presente adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1693 Y Nº 1708, de fecha 30 de diciembrede 2016, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **SORIANO MUEBLES, con RUC Nº 249001-3**, domiciliada en Choferes del Chaco N° 1250 e/ 25 de mayo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. BERTA DOLORES AYALA FERREIRA, con Cédula de Identidad N° 249.001, en su Carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA – S2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Memorándum Sub UOC S2 N° 178, de fecha 27 de diciembre de 2016, suscripto por la Lic. María del Mar Gómez, Directora de la Dirección Sub UOC S2 de la DGOC, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato N° 21/2016, suscrito con la firma **SORIANO MUEBLES**, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2016 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGION SANITARIA – CAPITAL – S2" ID N° 317.720, hasta el 30 de junio de 2017. Así como la modificación de la Clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, conforme al siguiente detalle:

- **Las Ordenes de Compras serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.**
- **Plazo de Ejecución hasta el 30/06/2017.**
- **La distribución de bienes a las dependencias incluidas en el llamado.**

Que, el pedido obedece a: "...la necesidad de la XVIII Región Sanitaria de contar con los bienes adjudicados en el llamado de referencia y considerando que el mismo no es plurianual y los contratos han sido suscriptos recién en fecha 21 de diciembre de 2016, teniendo vencimiento 31 de diciembre de 2016, es necesario extender la vigencia de los mismos de modo a recibir los bienes durante el Ejercicio Fiscal 2017, y así ejecutar dichos contratos..."

Que, el Contrato N° 21/2016, cuentan con vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.

Que, analizando los contratos suscritos, específicamente las clausulas 7 y 8 de los mismos podemos observar la existencia de incongruencia entre el Emisor de la Orden de Compra y el Administrador del Contrato, por lo que correspondería armonizar la redacción de los contratos, a los efectos de establecer con claridad la coordinación necesaria para la emisión de las órdenes de compra por parte del Administrador del Contrato, ayudando de esta manera a conciliar una correcta ejecución contractual. Por lo que es viable el pedido realizado.

Que, la inclusión en los contratos de la lista de distribución de los bienes adjudicados a las dependencias beneficiadas, es de vital importancia para el control administrativo antes y durante la ejecución de los contratos afectados, por lo que consideramos que la misma será en beneficio para la institución y no para los proveedores, el determinar el destino final de los bienes recibidos.

Que, por Nota de fecha 27 de diciembre de 2016, la firma SORIANO MUEBLES ha otorgado su conformidad para la extensión solicitada.

Que, el pedido se realiza dentro del plazo, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 742** de fecha 29 de diciembre del 2016 y el **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 756** de fecha 30 de diciembre del 2016, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Original 1

Que, por **Resolución D.G.O.C. N° 1693** de fecha 30 de diciembre del 2016, **Resolución D.G.O.C. N° 1708** de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprueba la modificación de las Clausulas 6 ° y 7° del Contrato Principal.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas 6°, 7° y 9°** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 30 Junio de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Las órdenes de Compras serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2017.

DISTRIBUCION DE BIENES CON LA FIRMA SORIANO MUEBLES - CONTRATO N° 21/16.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA BENEFICIARIA	CANTIDAD
5	TABURETE DE METAL	CENTRO DE SALUD N° 8	3
8	SILLA GIRATORIA	CENTRO DE SALUD N° 8	20
11	ESCRITORIO ESTANDAR	CENTRO DE SALUD N° 8	20
15	ESCRITORIO	XVIIIREGION SANITARIA	20
17	ARMARIO DE MADERA	XVIIIREGION SANITARIA	10
18	ARMARIO DE METAL	XVIIIREGION SANITARIA	10

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá presentar la póliza de Fiel cumplimiento del Contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.

SRA.BERTA DOLORES AYALA FERREIRA
CONTRATISTA

SR. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SR. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
CONTRATANTE

Ing. M.A.E.S. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2 — Original 1

CONTRATO Nº 21/2016 CELEBRADO CON LA FIRMA SORIANO MUEBLES.
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016.
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA – S2" – ID Nº 317.720.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 73 de fecha 04 de febrero de 2016, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **SORIANO MUEBLES,** con **RUC Nº 249001-3**, domiciliada en Choferes del Chaco N° 1250 e/ 25 de mayo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. BERTA DOLORES AYALA FERREIRA,** con Cédula de Identidad N° 249.001, en su Carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA – S2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2016 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA - S2" – ID N° 317.720,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden del enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG
1	001	00	00	30	001	99	540
02	001	41	00	30	001	99	540

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 317.720.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2016, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución D.G.O.C. Nº.1238/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C Nº 1374/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2016 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA – S2 ID N° 317.720.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Empresa: SORIANO MUEBLES.
RUC: 249001-3.

"SORIANO" Muebles
Muebles Modernos en Gral.
Choferes del Chaco esq. 25 de Mayo
Tel.: 661.859 - Asunción, Py.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2 — Original 1

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
5	42192104-002	Taburete de metal	UNIDAD	UNIDAD	3	SORIANO	NACIONAL	500.000	1.500.000
8	56101504-002	Silla giratoria	UNIDAD	UNIDAD	20	SORIANO	NACIONAL	512.000	10.240.000
11	56101703-002	Escritorio estándar	UNIDAD	UNIDAD	20	SORIANO	NACIONAL	1.290.000	25.800.000
15	56101703-002	ESCRITORIO	UNIDAD	UNIDAD	20	SORIANO	NACIONAL	540.000	10.800.000
17	56101520-002	ARMARIO DE MADERA	UNIDAD	UNIDAD	10	SORIANO	NACIONAL	1.300.000	13.000.000
18	56101520-001	ARMARIO DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	10	SORIANO	NACIONAL	1.140.000	11.400.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO									**72.740.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 72.740.000.- (Gs. Setenta y dos millones setecientos cuarenta mil) - IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Banco y Número de cuenta del proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria del BANCO ITAU en la Cuenta CORRIENTE Nº 0000000700701890.
El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Órdenes de Compras serán emitidas luego de la suscripción del contrato por la Dependencia Adjudicada.

El Proveedor deberá entregar los Bienes dentro del plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra y procederá a la entrega de los productos, en las Dependencias Adjudicadas dentro del horario comprendido entre las 07:00 a 13:00 hs.

Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.

Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/16.

✓ **DEPENDENCIAS INCLUIDAS EN EL LLAMADO**

- ✓ CENTRO DE SALUD N° 8
- ✓ XVIIIREGION SANITARIA.
- ✓ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezcan en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

"SORIANO" Muebles
Muebles Modernos en Gral.
Choferes del Chaco esq. 25 de Mayo
Tel.: 661.859 - Asunción, Py.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...21.....días del mes de Diciembre de 2016.

.....
SRA. BERTA DOLORES AYALA FERREIRA
CONTRATISTA

"SORIANO" Muebles
Muebles Modernos en Gral.
Choferes del Chaco esq. 25 de Mayo
Tel.: 661.859 - Asunción, Py.

.....
SR. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

.....
SR. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.